

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de mayo de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 19:15 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 22 de mayo del año en curso, y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DÍA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE OTORGA ANUENCIAS, PERMISOS Y LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL COMITÉ DE LA FERIA NACIONAL DE DURANGO 2009. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS 709, 347, 419, 730 Y 915 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD

PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 356 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALFREDO RIVERA MANIFACIO, REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIA NÚM. 200 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. GUILLERMO VALLES, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE ESTÉTICA TERAPEUTICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ MORALES, REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ SIFUENTES, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BALNEARIO. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO CHÁVEZ MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SSSYC CHAVEZ, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL III, MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. RICARDO KARAM AHUAD, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA LAS YUKAS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CALETTO", MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JAIME FRAIRE DELGADO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 29 MANZANA 5 PRIVADA PLAYA GAVIOTAS DE LA COLONIA VALLE DEL GUADIANA, MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO ESCOBAR SARACHO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA FERIA NACIONAL DE DURANGO 2009, PARA LA INSTALACIÓN DE PENDONES REFERENTE A LOS FESTEJOS DE LA CIUDAD, EN LOS ARBOTANTES DEL CENTRO HISTÓRICO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los

integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la cuenta pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre marzo-abril del 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del Artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que con fundamento a lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por el Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al segundo bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de Ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de abril, \$ 438'638,946; y lo recaudado asciende a \$ 641'990,956, mostrando una variación positiva de \$ 203'352,010, es decir un 31.68 % más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 31.68%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 0.49%; Derechos con 22.78%; Productos con 50.19%; Aprovechamientos en 39.83%; Ingresos Extraordinarios con un 42.96%; Ingresos por financiamiento, en un 80.95% y, Participaciones, con el 9.87%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de abril \$ 511,687,595; y se ejercieron, \$ 535,507,627, lo anterior arroja un sobre ejercido de \$ 23,820,032.02., que representa un 4.45%. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de Egresos, se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, lo anterior indica un cumplimiento oportuno de los programas y servicios públicos de calidad; esto se ve reflejado en el ejercicio de obra pública y de inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este segundo bimestre, se destinaron el 80.4% a Obra Pública y Gasto Social y sólo el 19.6% a Gasto Administrativo, comportamiento regular y constante en lo que va de los dos bimestres del año. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente: Los Ingresos recaudados en el bimestre marzo-abril, ascienden a \$ 251,374,672; mientras que los Egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$ 307,027,194;

de lo que resulta un déficit en ese bimestre de \$ 55,652,522; sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 106,483,329. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el estado de la Cuenta Pública correspondiente al segundo bimestre, correspondiente a los meses de marzo-abril del Ejercicio Fiscal 2009, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y 7 votos en contra de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE OTORGA ANUENCIAS, PERMISOS Y LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL COMITÉ DE LA FERIA NACIONAL DE DURANGO 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentadas por el C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de la Feria Nacional Durango 2009; petición referente, a los permisos y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del marco conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2009, y el 446 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2009, el C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de la Feria Nacional Durango 2009, solicita a este H. Ayuntamiento, los permisos y anuencias correspondientes para llevar a cabo la Feria Nacional de Durango 2009, cuyo objeto social es la promoción de actividades turísticas, económicas, agropecuarias, culturales, deportivas y gastronómicas que impactan en el desarrollo del Estado, así como la opinión del H. Ayuntamiento para la instalación de un Casino y la suspensión de eventos masivos con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para los festejos de dicha feria. SEGUNDO.- Que en sesión de trabajo los Ciudadanos integrantes de las comisiones dictaminadoras citadas en el proemio de este dictamen, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades a desarrollarse en la Feria Nacional de Durango 2009, encontrando que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ellas se fortalecen nuestra identidad y valores, además de enriquecer la conmemoración del 446 aniversario de la fundación de la ciudad de Durango. TERCERO.- El periodo a realizarse la Feria Nacional Durango 2009, será del viernes 26 de junio al domingo 19 de julio del presente año, tiempo durante el cual, se realizarán diversos eventos que requieren de permisos y anuencias del H. Ayuntamiento de Durango, por ser

éste la autoridad responsable de su expedición; para el logro de los objetivos de la feria nacional, consideramos que este órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieran.

CUARTO.- Las anuencias que se refiere la solicitud, son en cuanto a la celebración de carreras de caballos y peleas de gallos, las primeras, se llevarán a cabo en el Carril Hípico Durango 2000, ubicado en el poblado Cristóbal Colón, municipio de la capital y las peleas de gallos se llevarán a cabo en el palenque del recinto ferial, dichos eventos, estarán sujetos por el calendario de actividades elaborado por el Comité de Festejos. Las anuencias que otorga el H. Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos que otorga la instancia federal correspondiente. En lo referente a la instalación de un casino en el recinto ferial, este H. Ayuntamiento se limita a emitir su opinión favorable para su instalación y para coadyuvar; esto, conforme a lo establecido en el Artículo 10, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del artículo 2 de su Reglamento.

QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere el Comité de la Feria Anual, son los correspondientes a actividades económicas y de diversiones y espectáculos, los cuales comprenden: expoventas; juegos mecánicos, circos, bailes, espectáculos masivos, peleas de gallos; charreadas; rodeos; exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica, además de eventos deportivos y culturales.

SEXTO.- De igual manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas con contenido de alcohol en el recinto ferial y en eventos que con motivo de la Feria, se realicen en el exterior, tales como Arrancones $\frac{1}{4}$ de milla, así como arrancones de motocicletas, que se llevarán a cabo en el Autódromo Durango y carreras de caballos que se efectuarán en el carril hípico Durango 2000.

SÉPTIMO.- Para el logro de los objetivos del Comité de Feria, se considera necesario, otorgar los permisos y las anuencias correspondientes, toda vez, que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que den realce a la Feria Nacional Durango 2009.

OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el Programa de la Feria Nacional Durango 2009, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso de tiempo previo al inicio de los festejos feriales. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión favorable, para la instalación de un casino en las instalaciones en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la Feria Nacional Durango 2009, durante el periodo del 26 de junio al 19 de julio del año en curso; SEGUNDO.- Se otorga anuencia, para la celebración de carreras de caballos en el carril hípico Durango 2000 y peleas de gallos en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede dentro del marco del programa de la Feria Nacional Durango 2009, durante el periodo del 26 de junio al 19 de julio del año en curso; TERCERO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, circos; la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y muestra gastronómica; así como eventos deportivos y culturales, durante el periodo del 26 de junio al 19 de julio del año en curso; CUARTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 12:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización esta condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las instalaciones del recinto ferial únicamente en las siguientes áreas: Explanada de los Grandes, terrazas gruperas,

palenque, restaurantes, bares, lienzo charro, rodeo, expo ganadera, escenario Tecate, Jardín Cerveza, Islas 1, 2, 3, 4 y 5, en la calle Howard Villas del Oeste así como en el Casino, durante el periodo del 26 de junio al 19 de julio del año en curso; QUINTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto cuarto del resolutivo de este dictamen, baños y áreas comunes. SÉXTO.- Con la finalidad de que no afecte en el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del Programa de la Feria Nacional Durango 2009, los cuales se pretendan llevar a cabo en el periodo comprendido del 15 de junio al 26 de julio del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados; OCTAVO.- Se pide al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, se coordinen con el Comité de la Feria Nacional de Durango 2009 y de conformidad con sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo y; DECIMO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS 709, 347, 419, 730 Y 915 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial; referente a la inactivación de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 709, 347, 419, 730 y 915. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de Abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó, por así convenir a los intereses de su representada, la inactivación de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico de la cuales la mencionada empresa es titular y que enseguida se enumeran: a) Licencia núm. 709, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 201 de la Col. Nueva Vizcaya, con el giro de Restaurante con venta de Cerveza. b) Licencia núm. 347, ubicada en calle Vicente Suárez Lote 25 Manzana 5 en el Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con el giro de Tienda de Abarrotes. c) Licencia núm. 419, ubicada en Avenida Estaño núm. 203 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II, con el giro de Restaurante con venta de cerveza y Billar. d) Licencia núm. 730, ubicada en calle Cerro Gordo núm. 124-1 en el Fraccionamiento Lomas del Parque, con el giro de Restaurante Bar. e) Licencia núm. 915, ubicada en calle Aquiles Serdán esquina con Porras de la Zona Centro, con el giro de

Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. Solicitud que fue recibida el día 20 de Abril del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación de las licencias listadas en el considerado anterior, la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomó el acuerdo de autorizar la inactivación de las licencias números 709, 347, 419, 730 y 915, a solicitud del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., titular de las mismas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- A petición del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., se autoriza la inactivación de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico de las cuales su representada es titular y que enseguida se relacionan: a) Licencia núm. 709, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 201 de la Col. Nueva Vizcaya, con el giro de Restaurante con venta de Cerveza. b) Licencia núm. 347, ubicada en Calle Vicente Suárez Lote 25 Manzana 5 en el Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con el giro de Tienda de Abarros. c) Licencia núm. 419, ubicada en Avenida Estaño núm. 203 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II, con el giro de Restaurante con venta de cerveza y Billar. d) Licencia núm. 730, ubicada en Calle Cerro Gordo núm. 124-1 en el Fraccionamiento Lomas del Parque, con el giro de Restaurante Bar. e) Licencia núm. 915, ubicada en Calle Aquiles Serdán esquina con Porras de la Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en los expedientes de cada uno de las licencias que han quedado inactivas, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que los establecimientos donde se encuentran ubicadas las licencias que han quedado inactivas den cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 356 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 12 de Mayo de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Domicilio Conocido en el Poblado Francisco Villa Viejo, para quedar ubicada en Prolongación Nazas núm. 205 "B" del Fraccionamiento Nuevo Durango de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona denominada corredor comercial y de servicios, combinado con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados, el cual consta de área de área principal y sanitario para clientes y empleados. Cuenta además con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. Tiene instalado 1 extintor y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y se generarán 2 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 356 con el giro de Tienda de Abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento;" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada en Domicilio Conocido en el Poblado Francisco Villa Viejo, para quedar ubicada en Prolongación Nazas núm. 205 "B", en el Fraccionamiento Nuevo Durango de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo

establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Prolongación Nazas núm. 205 "B", en el Fraccionamiento Nuevo Durango de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALFREDO RIVERA MANIFACIO, REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIA NÚM. 200 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Alfredo Rivera Manifacio, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Lic. Delia Enedina Manifacio Tejada, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Salvador Rodríguez Nava (antes Fresno) núm. 258 al Oriente de esta Ciudad; referente a la suspensión de actividades de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 200. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 3 de Noviembre de 2008, el C. Carlos Alfredo Rivera Manifacio, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Lic. Delia Enedina Manifacio Tejada, que se lleva a cabo bajo el expediente 447/08, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar, solicitó la suspensión de actividades de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 200, de la cual la autora de la sucesión era titular, hasta en tanto no se resuelva el Juicio Sucesorio. SEGUNDO.- Para confirmar el interés jurídico del solicitante, se envió oficio al Lic. Apolonio Betancourt Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, solicitando información sobre el mencionado Juicio y mediante oficio núm. 702/2008, se informa que efectivamente que dentro del expediente 447/2008, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. Delia Enedina Manifacio Tejada, del Juzgado Segundo de lo Familiar se hizo la designación de herederos y se nombro Albacea al C. Carlos Alfredo Rivera Manifacio. TERCERO.- De igual manera, se solicitó al Juzgado Administrativo el historial, en caso de que lo hubiere, de infracciones y sanciones impuestas sobre la licencia núm. 200 y el domicilio donde se encuentra ubicada la misma, por violaciones al reglamento, contestándonos mediante oficio JAM/SJA/812/08, que la negociación denominada "Mini Súper Los Gemelos", ha sido sujeta de levantamiento de actas administrativas de inspección por parte de la Coordinación de Inspección Municipal, en dos ocasiones, la primera el día primero de julio del año 2008 y la segunda, el día 26 de octubre del mismo año. CUARTO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión determina que se autoriza la suspensión de actividades de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 200, a nombre de la Lic. Delia Enedina Manifacio Tejada, a solicitud del C. Carlos Alfredo Rivera

Manifacio, Albacea de la Sucesión a bienes de la titular de la licencia, hasta en tanto no se resuelva el Juicio Sucesorio Testamentario expediente núm. 447/2008, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Familiar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la suspensión de actividades de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 200, a nombre de la Lic. Delia Enedina Manifacio Tejada, a solicitud del C. Carlos Alfredo Rivera Manifacio, Albacea de la Sucesión a bienes de la titular de la licencia, hasta en tanto no se resuelva el Juicio Sucesorio Testamentario expediente núm. 447/2008, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Familiar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia núm. 200, a nombre de la Lic. Delia Enedina Manifacio Tejada, ubicada en Calle Francisco Sarabia núm. 803 Poniente, Planta Baja, en la Zona Centro, que ha quedado en suspensión de actividades, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento ubicado en Francisco Sarabia núm. 803 Poniente, Planta Baja, Zona Centro, donde se encuentra ubicada la licencia núm. 200, que ha quedado en suspensión de actividades, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. GUILLERMO VALLES, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 28 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual la C. Guillermo Valles, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, el día 14 de junio del presente año, en el Poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de junio del presente año, en el Poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE ESTÉTICA TERAPEUTICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2935/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Dulce María Sierra Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo n° 207, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento con giro de estética terapéutica. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Dulce María Sierra Galindo, solicita el cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento con giro de estética terapéutica, con ubicación en calle República de Argentina n° 601-A, colonia Adolfo López Mateos, para quedar ubicada en calle Crisantemo n° 207, fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver y dictaminar la petición en referencia, en base a lo establecido en los artículos 26, fracción III, artículo 67 y 68 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Una vez analizado y estudiado el expediente N° 2935/09, que contiene la solicitud para el cambio de ubicación de la licencia de funcionamiento con giro de estética terapéutica, se pudo comprobar en visita ocular realizada al local, que la interesada cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento; asimismo artículos 67 y 68 del citado Reglamento; de igual manera, se realizó una encuesta con los vecinos cercanos al local donde pretende quedar instalada la estética terapéutica y se pudo comprobar que no existe ningún inconveniente en se instale en ese lugar. CUARTO: No omitimos informarle a la solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicables. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Dulce María Sierra Galindo, el cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento con giro de estética terapéutica, para quedar ubicada en calle Crisantemo n° 207, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la

palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ MORALES, REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco González Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo n° 816, colonia Valle de México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco González Morales, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de asada y gorditas en un puesto semifijo de 4x2 mts., a ubicarlo en calle Ismael Lares, entre el Blvd. Domingo Arrieta y calle A, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada y se le autoriza un horario de 09:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente y no se le autoriza el horario de 09:00 a 24:00 horas; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco González Morales, permiso anual para realizar la venta de tacos de asada y gorditas en un puesto semifijo de 4x2 mts., a ubicarlo en calle Ismael Lares, entre el Blvd. Domingo Arrieta y calle A, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 09:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad

Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ SIFUENTES, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BALNEARIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2982/09 que contiene la solicitud presentada por la C. María del Rosario Rodríguez Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Navacoyán, Dgo. (Balneario San Juan), de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para Balneario. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Rosario Rodríguez Sifuentes, solicita licencia de funcionamiento para Balneario, denominado "San Juan", ubicado en el predio Laguna de Coyotes, de la comprensión de la ex hacienda de Navacoyán, Municipio de Durango, para operar en un horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver y dictaminar la petición en referencia, en base a lo establecido en el artículo 26, fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Una vez analizado y estudiado el expediente N° 2982, que contiene la solicitud para la licencia de funcionamiento para balneario (San Juan), se pudo comprobar que la interesada anexa la documentación necesaria que le fue requerida para el otorgamiento de dicha licencia; por tal motivo el lugar donde pretende operar el balneario, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Rosario Rodríguez Sifuentes, licencia de funcionamiento para Balneario, denominado "San Juan", ubicado en el predio Laguna de Coyotes, de la comprensión de la ex hacienda de Navacoyán, Municipio de Durango, para operar en un horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H.

Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ildfonso Salazar Gamero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sahuatoba n° 105, colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ildfonso Salazar Gamero, solicita autorización para instalar un puesto fijo, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas, entre la calle 16 de Septiembre y 5 de Mayo, colonia José Ángel Leal, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ildfonso Salazar Gamero, instalar un puesto fijo, con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en el Blvd. de las Rosas, entre la calle 16 de Septiembre y 5 de Mayo, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Aguirre Santellanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estanislao Atienzo n° 301, fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Aguirre Santellanes,

solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos, burritos, lonches y refrescos) en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Prolongación Enrique Carrola Antuna y predio las Peñas, colonia Ladrillera, en horario de 7:30 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Aguirre Santellanes, realizar la venta de alimentos (tacos, burritos, lonches y refrescos) en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Enrique Carrola Antuna y predio las Peñas, colonia Ladrillera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedro n° 311, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para el proyecto denominado “El Kiosco”. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, solicita licencia de funcionamiento para el proyecto denominado “El Kiosco”, el cual consiste en aprovechar el espacio público existente, para que las personas puedan subir y pasar un rato agradable en el kiosco que se encuentra en la Plaza de Armas, en horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente, excepto cuando el Municipio ocupe el lugar; de acuerdo a sus argumentos escritos dentro de su solicitud, mismos que omitimos por obvio de repeticiones. SEGUNDO: Que el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales; a la letra dice: “Queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II Utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas, plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho”, artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines parques públicos, en vías primarias o

bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Asimismo el artículo 92 fracción VI, que a la letra dice: “Queda prohibido la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, toda vez que la actividad económica y la instalación de mesas y sillas que pretende llevar a cabo en el kiosco que se encuentra en la Plaza de Armas, con ubicación en la Av. 20 de Noviembre, Juárez, Constitución y 5 de Febrero, de la Zona Centro, no se consideran viables; asimismo el kiosco tiene otras ocupaciones, como la presentación de la Banda de Música del Estado, etc.; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la licencia de funcionamiento para la realización de la actividad económica que pretende llevar a cabo en el kiosco de la Plaza de Armas, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, licencia de funcionamiento para el proyecto denominado “El Kiosco”, (el cual consiste en aprovechar el espacio público existente), la realización de la actividad económica ni la instalación de mesas y sillas, que pretendía llevar a cabo en el kiosco que se encuentra en la Plaza de Armas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Janeth Zamora Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Corral No. 123, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Janeth Zamora Nájera, solicita autorización para instalar una camioneta pick up, con medidas de 3.30x1.90 metros, para realizar la venta de tepache y fruta de temporada, a ubicarla en calle Prolongación Nazas, esquina con Circuito Interior, fraccionamiento Santa Teresa, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (al exterior de la Maquiladora). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la

solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Claudia Janeth Zamora Nájera, instalar una camioneta pick up, con medidas de 3.30x1.90 metros, para realizar la venta de tepache y fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Prolongación Nazas, esquina con Circuito Interior, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adán Luna Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arquitectos No. 310, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adán Luna Avila, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 6.20x2.50 metros, para realizar la venta de forraje, a ubicarla en calle 2 de Octubre, sobre la carretera a Mazatlán, entre las calles de Esmeralda y Topacio, fraccionamiento Esmeralda, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de terracería, en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Adán Luna Avila, instalar una camioneta con medidas de 6.20x2.50 metros, para realizar la venta de forraje, la cual pretendía ubicar en calle 2 de Octubre, sobre la carretera a Mazatlán, entre las calles de Esmeralda y Topacio, fraccionamiento Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su

estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aarón Estrada Román, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos No. 703, colonia Los Sauces, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Aarón Estrada Román, solicita autorización para instalar un carrito de tres ruedas, con medidas de 1.30x1.00 metros, para realizar la venta de tepache y frutas de temporada, a ubicarlo en calle Nazas, esquina con Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (al exterior de la Mueblería Central). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Sergio Aarón Estrada Román, instalar un carrito de tres ruedas, con medidas de 1.30x1.00 metros, para realizar la venta de tepache y frutas de temporada, el cual pretendía ubicar en calle Nazas, esquina con Enrique Carrola Antuna, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Fogoneros No. 611, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Martínez Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarlo en calle Doctores y Avenida División Durango, colonia 16 de Septiembre, con un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso

se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Eduardo Martínez Hernández, instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en calle Doctores y Avenida División Durango, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Núñez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Parque de los Olivos No. 615, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Núñez Ibarra, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (comida casera), a ubicarlo en Boulevard Luís Donald Colosio, entre las calles de Lorenzo Garza y Avenida Las Águilas, fraccionamiento Las Águilas, con un horario de 07:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de terracería, en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, además de estar efectuando trabajos de remodelación en la misma, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Enrique Núñez Ibarra, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (comida casera), el cual pretendía ubicar en Boulevard Luís Donaldo Colosio, entre las calles de Lorenzo Garza y Avenida Las Águilas, fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Anadic Monárrez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cisne No. 232, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Anadic Monárrez Torres, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (sándwich, jugos, yogurt y licuados), a ubicarlo en calle Litio, casi esquina con calle Plata, fraccionamiento Ciudad Industrial, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Anadic Monárrez Torres, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (sándwich, jugos, yogurt y licuados), el cual pretendía ubicar en calle Litio, casi esquina con calle Plata, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Navarrete Bermúdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia Domínguez No. 302, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Navarrete Bermúdez, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 2.16x1.02 metros, para realizar la venta de dulces, semillas y churritos, a ubicarlo en Heroico Colegio Militar, frente al DIF Estatal, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, tres días de la semana, y frente al Centro de Salud Carlos León de la Peña, tres días de la siguiente semana, con un horario de 16:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dichas áreas, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Antonio Navarrete Bermúdez, instalar un triciclo, con medidas de 2.16x1.02 metros, para realizar la venta de dulces, semillas y churritos, a ubicarlo en Heroico Colegio Militar, frente al DIF Estatal, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, tres días de la semana, y frente al Centro de Salud Carlos León de la Peña, tres días de la siguiente semana, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO CHÁVEZ MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SSSYC CHAVEZ, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL III, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2563/09, que contiene la petición del C. Eduardo Chávez Molina, representante legal de la empresa SSSYC CHAVEZ S.A DE C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cerro Gordo No. 121 Fraccionamiento Lomas del Guadiana. Quien solicita la Municipalización del

Fraccionamiento Puertas del Sol III ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio DG/ST/323/08, con fecha de 13 de Diciembre de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arambula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento Puertas del Sol III. SEGUNDO.- Oficio DSPM /05/09, con fecha del 08 de Mayo de 2009, menciona que una vez realizada la inspección del Fraccionamiento Puertas del Sol III por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de áreas verdes, se hace la observación de que presentan en desarrollo de equipamiento de aéreas verdes dando un resultado positivo para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio DSPM 1465/04/09, con fecha del 27 de Abril de 2009, menciona que una vez analizado el Fraccionamiento Puertas del Sol III, en el Municipio de Durango, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su Municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.- Oficio No. 283/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 12 de Mayo de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento Puertas del Sol III, en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del

Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la solicita la Municipalización del Fraccionamiento Puertas del Sol III ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Chávez Molina, representante legal de la empresa SSSYC CHAVEZ S.A DE C.V., la Municipalización del Fraccionamiento Puertas del Sol III ubicado al sur de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. RICARDO KARAM AHUAD, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA LAS YUKAS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CALETTO", MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2265/09, que contiene la solicitud del C. Ing. Ricardo Karam Ahuad representante legal de la Empresa Inmobiliaria las Yukas S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carr. Al Mezquital Km. 1.5 s/n Fracc. Santa Teresa, Durango, Durango. Quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción de la primera etapa del Fraccionamiento "Residencial Caletto" que se ubica en el Ejido del Saltito Parcelas 8 y 9 P ½ Proyecto del Fracc. Residencial Caletto. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 26 de Noviembre de 2008 mediante Oficio No. 01723/08 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, emitió dictamen de Compatibilidad Urbanística del predio ubicado en el Ejido del Saltito Parcelas 8 y 9 P ½ Proyecto del Fracc. Residencial Caletto se localiza en la zona D, Sector 6 contemplado en el programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Habitacional medio de densidad baja H-2 lotes de 200 m2 de superficie y 10.00 mts. de

frente mínimo. SEGUNDO.- Con fecha de Julio 10 de 2008 mediante Oficio No. DPL-JHACH-331/2008, El Ing. Jesús Héctor Acevedo Chapa Súperintendente de Zona (E.F.) de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento Residencial Caletto. TERCERO.- Con fecha de Julio 11 de 2008 mediante Oficio No. IDUE/CU/008/07, El Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la Compatibilidad Urbanística para el proyecto habitacional "Fraccionamiento Residencial Caletto" ubicado en el predio que forman las parcelas 8 y 9 P1/2 del ejido El Saltito y Anexos, localizado en la Zona D Sector 6 del plano de usos, Destinos y Reservas E-5 de PDU para la lotificación de 21-97-53.43 Has. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de localización, Lotificación, Ubicación, alcantarillado, Agua Potable, Plano General de Baja Tensión, Plano General de Media Tensión, Plano General de la Obra Civil, Plano de Detalles de Obra Civil, Plano de Detalles de Obra Eléctrica, Alumbrado Publico, Rasantes, Ejes de Calles, Áreas Verdes y Vialidad. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Ricardo Karam Ahuad representante legal de la Empresa Inmobiliaria las Yukas S.A. de C.V., la urbanización y construcción correspondiente a la primera etapa del Fraccionamiento "Residencial Caletto" que se ubica en el Ejido del Saltito Parcelas 8 y 9 P ½ Proyecto del Fracc. Residencial Caletto, lotes de casas 36,769.74 m2, Total de Área Vendible 36,769.74 m2, vialidades de uso común 20,055.74 m2, salidas Pluviales 324.72 m2, Total de Área Vialidad 20,380.46 m2, Área Verde Propia del Conjunto 5,515.46 m2, Total Área de Donación 5,515.46 m2 Área de Afectación 259.29 m2, Área de Afectación por C.F.E. 3,346.78 m2, Total de Área de Afectación 3,606.07 m2; superficie Total del Polígono de Acuerdo a Escrituras 66,243.15 m2. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN**

DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JAIME FRAIRE DELGADO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 29 MANZANA 5 PRIVADA PLAYA GAVIOTAS DE LA COLONIA VALLE DEL GUADIANA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2566/09, que contiene la petición del C. Jaime Fraire Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Río Papaloapan No. 110 Fraccionamiento. Lomas del Guadiana, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote 29 Manzana 5 Priv. Playa Gaviotas col. Valle del Guadiana, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Lote 29 Manzana 5 Priv. Playa Gaviotas col. Valle del Guadiana, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jaime Fraire Delgado, la subdivisión de F-1 (124.50 m2) y F2 (124.50 m2), de un predio original de 249 m2 del predio ubicado en Lote 29 Manzana 5 Priv. Playa Gaviotas col. Valle del Guadiana, Municipio de Durango Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO ESCOBAR SARACHO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA FERIA NACIONAL DE DURANGO 2009, PARA LA INSTALACIÓN DE PENDONES REFERENTE A LOS FESTEJOS DE LA CIUDAD, EN LOS ARBOTANTES DEL CENTRO HISTÓRICO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la

palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2999/09, que contiene la petición del C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del comité de la Feria Nacional de Durango. Quien solicita la autorización para la instalación de pendones referentes a los festejos de la ciudad en los arbotantes del Centro Histórico, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El Reglamento De Anuncios para el ayuntamiento de Durango.- Artículo 18.- Atendiendo a su duración, los anuncios se clasifican en transitorios y permanentes: I. Son medios de Publicidad Provisionales o Transitorios: a) Los volantes, folletos, la propaganda en forma de muestras de toda clase de productos y en general toda clase de propaganda impresa y distribuida en la vía pública o a domicilio; b) Los que anuncian para publicitar baratas, liquidaciones y subastas; c) Los programas de espectáculos o diversiones; d) Los que se coloquen en tapiales, andamios y fachadas de obras en construcción; e) Los de adornos que se coloquen con motivo de las fiestas navideñas, actividades cívicas o conmemorativas; f) Los que se coloquen en el interior de vehículos de uso público; g) Los relativos a la propaganda política, durante las campañas electorales; h) Escaparates y vitrinas; i) Mantas y carteles de plástico o materiales similares; j) Carteles y pendones; k) Inflables; l) Los anuncios basándose en voces, música o sonido; m) En general todo aquel que se fije, instale o coloque por un término no mayor de noventa días naturales. CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 25 de Mayo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la autorización para la instalación de pendones referentes a los festejos de la ciudad en los arbotantes del Centro Histórico, del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se Autoriza al C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del comité de la Feria Nacional de Durango, la autorización para la instalación de pendones referentes a los festejos de la ciudad en los arbotantes del Centro Histórico, del Municipio de Durango. Condicionado a tener una coordinación durante la instalación de los pendones

con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3046/09.- C. Adrian Cavazos Tamez solicita cambio de domicilio de la licencia no. 662, para ubicarse en Av. Lázaro Cárdenas no. 201 Sur, Col. Nueva Vizcaya. 3047/09.- C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación; solicita les otorgue un terreno que se encuentra ubicado en la manzana 18 entre las calles de Olmo, Roble, Auriga y Constelaciones del Fracc. Los Arbolitos III, para la instalación de un centro educativo del nivel de Educación Primaria. 3048/09.- C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación; solicita se les otorgue un terreno formado por dos fracciones, una cómo área verde y otra de equipamiento urbano, ubicado en la manzana s/n. entre las calles Valle de Fátima, Valle de María y Constelaciones del Fracc. "Valle de Guadalupe II", para la instalación de un centro educativo del nivel de Educación Primaria. 3049/09.- Condominos del Fraccionamiento Residencial Los Pinos solicitan intervención para que sean corregidas las irregularidades de la obra que se lleva a cabo en calle Cedro no. 115, Fracc. Residencial Los Pinos, ya que el propietario se niega respetar el Reglamento Interno del Fraccionamiento. 3050/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. José Luis González Huizar y Condueños, de calle Benito Juárez no. 24, El Pueblito, Dgo., para un corredor gastronómico denominado "El Pueblito". 3051/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Lic. Jaime Gutiérrez Vázquez y del Arq. Jesús Piñera Pescador, para la aprobación del acceso a la Priv. los Trigales, que incluye la fachada, puerta de acceso restringido y murete con el nombre de la Privada ubicada en Av. La Salle, a un lado del Fracc. Colinas del Saltito. 3052/09.- C. Ma. Teresa Zubía Salazar solicita licencia para rotular bardas para anuncios publicitarios a ubicarse en Blvd. Francisco Villa no. 3115. 3053/09.- Varias Firmas solicitan se tomen las medidas pertinentes a la situación que actualmente están viviendo vecinos de las calles Carlos León de la Peña, Zarco y Av. 20 de Noviembre, ya que se han visto afectados a causa del desorden público que ocasionan personas a partir de las 10:00 p.m. a las 06:00 a.m. 3054/09.- C. Armida Meléndez Vázquez solicita permiso para la venta de bebidas frías hechas a base de café, llamados Frapes Capuchinos, en mesas despegables, para ubicarse en tres diferentes puntos de la ciudad. 3055/09.- C. Enrique Quiñones Reyes solicita cambio de titular de un permiso con venta de mariscos en un triciclo. 3056/09.- C. María de los Ángeles Rocha Vázquez solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto fijo. 3057/09.- C. Abel Soto Cedillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3058/09.- C. Jesús Marín López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3059/09.- C. Fernando Aguirre Santellanes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3060/09.- C. María Guadalupe Zubiria Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3061/09.- C. Laura Mendiola Gambino solicita permiso para la venta de artículos escolares y bisutería en una rejilla. 3062/09.- C. Ricardo Jara Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3063/09.- C. Adrian Mercado Gutiérrez solicita permiso para la venta de artículos escolares y bisutería en una rejilla.

3064/09.- C. María Magdalena Hernández Salinas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3065/09.- C. José Alfonso Vázquez Martir solicita permiso para la venta de bebidas refrescantes en un puesto semifijo. 3066/09.- C. Pedro Saucedo Avendaño solicita permiso para la elaboración y venta de carnitas en un puesto semifijo. 3067/09.- C. Oscar Omar Azdar de León solicita permiso anual para la venta de miel y fruta de la temporada. (Anexa copia del permiso temporal). 3068/09.- C. Mario Alberto Morales Ibarra solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo. 3069/09.- C. María Bernarda Ortega Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos y jugos naturales en un puesto semifijo. 3070/09.- C. Rafael Ortíz Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3071/09.- C. Armando Domínguez Castillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3072/09.- C. Cecilia Nevárez Hernández solicita permiso para la venta de bolis, gelatinas y yogurt y dulces en un carrito con hielera. 3073/09.- C. Juan José Guerrero García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3074/09.- C. Carlos Domínguez Barba solicita licencia de funcionamiento de un café Internet el cual se denominará "Zona X" el cual operará con 5 estaciones de trabajo que constan de 1 C.P.U., 1 Monitor, Pantalla Plana de 21", 1 teclado y un mouse. 3075/09.- C. Irving Alan Valenzuela García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3076/09.- C. César Augusto Ríos Aguilera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3077/09.- C. César Fernando González Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3078/09.- C. Jorge Francisco Rosales Alarcón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3079/09.- C. Andrea Flores Flores solicita permiso para la venta de fruta, dulces, frituras, y aguas frescas en un triciclo. 3080/09.- C. Luis Manuel Romero Morales solicita permiso para operar un café Internet, el cual contará con 5 computadoras y 1 impresora. 3081/09.- C. Juan Francisco Soto Flores solicita permiso para la elaboración y venta de chicharrones y carnitas al exterior de un domicilio. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
